

El comportamiento de Cajas de Ahorros y cooperativas de crédito españolas frente a los fines sociales: La obra benéfico-social y el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa¹

Rafael CHAVES y Francisco SOLER

Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP)
Universitat de València (Estudi General)

Resumen

Cajas de ahorros y cooperativas de crédito, respondiendo a su objeto social y a los principios que les guían, dotan anualmente a Obra benéfico Social y a Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, respectivamente, una parte de sus resultados. Ello, lejos de interferir en su competitividad en el mercado, como ha puesto de relieve su comportamiento en el sector financiero en las últimas dos décadas, responde a las virtudes propias de las entidades de economía social y contribuye a aumentar la confianza depositada hacia ellas por los agentes económicos, en la que reside la viabilidad de las empresas.

En la presente comunicación, tras presentar las características de ambas instituciones y sendas lógicas de dotación a sus «obras sociales», se compara su comportamiento real. Se analiza, primero, la variabilidad en las dotaciones entre ambos tipos de entidades financieras, y, segundo, se estudian dos variables susceptibles de condicionar la cuantía de tales dotaciones a fondos sociales: el tamaño y la solvencia de la entidad.

En relación con la educación de los hijos pienso que se les debe enseñar, no las pequeñas virtudes, sino las grandes.

Natalia Ginzburg

¹ Una primera versión del presente artículo ha sido presentada a las X Jornadas Nacionales de Investigadores en Economía Social (Baeza, junio de 2005), siendo aceptada por el comité científico de dichas Jornadas.

1. Introducción

Habitualmente el éxito en los negocios viene asociado al seguimiento cotidiano de pequeñas virtudes, como el respeto sistemático a las normas prudenciales y la gestión adecuada de infinidad de operaciones más o menos complejas. Consecuentemente, los procesos de formación y educación de los empleados y directivos van encaminados hacia una capacitación técnica que responda al cumplimiento de estas pequeñas virtudes que, en definitiva, están vinculadas a un instinto de defensa y de protección ante las eventualidades que pudieran poner en peligro la supervivencia de la sociedad. Se trata, por tanto, de un bagaje indispensable, de modo que nadie pone en duda su necesaria difusión como fundamento de la política formativa de las empresas.

Pero frente a esas pequeñas virtudes, existen otras grandes virtudes que a menudo pasan desapercibidas. Quién no ha inculcado explícitamente en sus hijos la virtud del ahorro, mientras que espera que las virtudes superiores como la generosidad, el deseo de ser o saber o la solidaridad broten en ellos de forma espontánea e instintiva (Ginzburg, 1966).

En un mundo mercantilizado como el actual, en el que los valores humanos más elementales quedan relegados a un plano secundario, residual o, con demasiada frecuencia, a mera propaganda, es preciso reivindicar las grandes virtudes. Sin ellas, el exclusivo cumplimiento de las normas legales puede conducir a cinismo, a conflictos de intereses no deseados o a la degeneración de la libre competencia en depredación.

Estas reflexiones vienen al hilo de una percepción de una despreocupación por los valores que inspiran a las empresas de economía social y, en particular, las entidades financieras como cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Ambas instituciones, si bien su objeto social consiste en la prestación de servicios financieros, presentan un carácter no capitalista, en el sentido de que la maximización del beneficio (de nuevo, una pequeña virtud) no está encaminada a la remuneración de una inversión especulativa de capital, sino a otros fines más próximos a lo que se podría considerar como grandes virtudes: la solidaridad, la calidad de vida, la igualdad, la justicia o la cultura.

Las entidades de crédito no lucrativas (cajas de ahorros y cooperativas de crédito) combinan una doble faceta: la financiera y la social.

Por lo que se refiere a la faceta financiera compiten en igualdad de condiciones en un mercado tremendamente competitivo como el bancario. Desde la Ley 2/1962, de 14 de abril, de ordenación del crédito y la banca, se inicia un proceso de homogeneización² paulatino de las posibilidades

² El Real Decreto 2290/1977 supone la equiparación de la capacidad operativa de las cajas de ahorros con la banca privada. Dicha regulación se completa con la Ley 31/1985, primera de las que aparecerán sobre regulación de los órganos rectores de estas instituciones. Las cooperati-

operativas de los tres tipos de instituciones que operan en el sistema financiero español: sociedades mercantiles (bancos), fundaciones (cajas de ahorros) y cooperativas de crédito.

Este proceso uniformador se completará con el de nivelación del terreno de juego en el ámbito europeo³, que crea un marco supranacional y unas condiciones de actuación homologables internacionalmente.

A partir de entonces se acelera un proceso de imitación y competencia frente a la banca privada, en el que, tanto las cajas de ahorros como las cooperativas de crédito, han demostrado adaptarse eficientemente al juego de mercado, ganando de forma significativa cuotas de mercado en prácticamente todos los segmentos de la actividad financiera.

Por otra parte, tanto las cajas de ahorros como las cooperativas de crédito, presentan unas peculiaridades propias, entre las que destaca, como elemento básico, su carácter social.

Las cajas de ahorros se constituyen como fundaciones, por lo que no tienen títulos de propiedad definidos. Esto supone que su objeto no consiste en la rentabilización de unas inversiones realizadas por supuestos accionistas, sino que el beneficio obtenido se debe destinar a asegurar su supervivencia y a desarrollar la sociedad en la que se encuentran inmersas, es decir, aportar el llamado «dividendo social». La Obra Benéfico Social se erige, así, como el fundamento y la razón de ser de la propia actividad financiera.

Esta ausencia de propietarios ha condicionado la interferencia de los poderes públicos, tanto en la gestión financiera como en la orientación del destino de la Obra Benéfico Social, en cuanto los órganos rectores de las cajas de ahorros están integrados, en una parte significativa, cuando no mayoritaria, por representantes de las administraciones públicas locales, provinciales y autonómicas donde se encuentran implantadas.

Por lo que se refiere a las cooperativas de crédito, su objeto básico consiste en la prestación de servicios financieros a socios y terceros. En su origen se trataba de colectivos excluidos de los canales de recursos controlados por la gran banca, que se asociaban en entidades de propiedad conjunta y gestión democrática, en las que el capital se ve privado de su poder de control. Por su personalidad cooperativa, los resultados no pueden distribuirse en función de los desembolsos de capital, sino que, a lo sumo, pueden par-

vas de crédito se regularán con el Real Decreto 2860/1978, sistematizando con posterioridad su capacidad de actuación con la Ley 13/1989 y el Reglamento de 1993 que la desarrolla.

³ Dicho proceso se inicia con la Directiva de 28/07/1973, sobre supresión de las restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios de bancos y otras entidades financieras, y la Primera Directiva de coordinación bancaria de 12/12/1977. Con posterioridad se consolidará con la Segunda Directiva (de 15/12/1989) y las Directivas relativas a fondos propios (de 17/04/1989) y de coeficiente de solvencia (de 18/12/1989).

cialmente retornarse a los socios dependiendo de su contribución a la generación de aquéllos. Por tanto, los excedentes se destinan mayoritariamente a la consolidación de reservas y a dar respuesta a los principios cooperativos, como el fomento de la educación, las relaciones intercooperativas o la promoción social del entorno donde se desenvuelve su actividad.

Por tanto, ambos tipos de instituciones asumen un compromiso social, con parte de los excedentes generados en su actividad financiera, acorde con su propia personalidad.

2. La obra social de cooperativas y Cajas de Ahorros

2.1. La obra social de las Cajas de Ahorros

Las Cajas de Ahorros son fundaciones de naturaleza privada y con finalidad social. Como entidades de crédito su actividad consiste en la prestación de servicios financieros a sus clientes. Pero, por su carácter de entidades sin fin de lucro, asumen una responsabilidad social desde una doble perspectiva. En primer lugar, orientando su actividad bancaria de modo que responda en cierta medida al desarrollo económico y social de los territorios donde se encuentran implantadas, así como a la voluntad de reducir la exclusión financiera. En segundo lugar, destinando una parte importante de sus resultados económicos a la dotación anual de una obra benéfico-social.

La Orden de 19 de junio de 1979, del Ministerio de Economía, sobre Normas para la Obra Benéfico-social de las Cajas de Ahorros (BOE 155, de 29 de junio) establece que la totalidad de los excedentes líquidos de estas entidades, deducidas las reservas, han de destinarse a la realización de las obras benéfico-sociales. Estas obras se orientan a la sanidad pública, la investigación, la enseñanza y la cultura o a servicios de asistencia social en el ámbito de actuación de la Caja (artículo 1).

La clasificación del destino de la obra benéfico social suele distinguir los siguientes campos:

- Cultura y tiempo libre.
- Asistencia social y sanitaria.
- Educación e investigación.
- Patrimonio cultural y natural.

Se tratan, todas ellas, de actividades de carácter social, habitualmente bienes de provisión pública, con efectos externos positivos y cuya demanda por parte de los ciudadanos se encuentra insatisfecha por el mercado. En muchos casos, se trata de bienes públicos que, dentro del proceso descentralizador de la política de gasto, son competencia de las comunidades au-

tónomas o administraciones territoriales locales o provinciales. Este hecho genera una necesaria colaboración y coordinación a la hora de proveer estos bienes y servicios públicos con las administraciones territoriales.

Si a ello se suma la participación de las administraciones autonómicas y municipales en los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, se hace más evidente una estrecha colaboración entre ambas instituciones. No obstante, esta vinculación puede desencadenar el peligro de clientelismo y utilización por parte de los poderes públicos, quienes pueden verse tentados de utilizar la actividad de las cajas según criterios de oportunismo político, y no tanto según criterios de necesidad social.

La materialización de la obra benéfico-social puede realizarse de distintas formas:

- a) Obra propia: acciones directamente ejercidas por la entidad.
- b) Obras realizadas en colaboración con otras instituciones públicas o privadas, personas físicas o jurídicas.
- c) Donativos, subvenciones, convenios de colaboración, etc., tanto si se realizan de forma esporádica como con estabilidad a lo largo del tiempo, a favor de organizaciones que realicen acciones propias de la obra benéfico social.
- d) A través de Fundaciones o Patronatos creados por las Cajas, solas o en asociación con Entidades colaboradoras (artículo 10).

Las cajas de ahorros destinan en torno al 25% de sus resultados antes de impuestos a la Obra Benéfico Social. Dicho porcentaje ha presentado importantes variaciones a lo largo de las últimas décadas, evolucionando de forma inversa a la presión fiscal a las que se ven sometidas estas entidades (Plasencia, A., 2000).

La distribución de la Obra Benéfico Social entre las distintas áreas sociales arroja los siguientes datos:

Cuadro 1

Distribución de la Obra social de las Cajas de Ahorros españolas
(media del período 1999-2003)

	Porcentaje recursos	Incremento anual
Cultura y tiempo libre	46	10,6
Asistencia social y sanitaria	26	3,0
Educación e investigación	20	6,2
Patrimonio artístico y natural	8	22,1
TOTAL	100	8,1

Fuente: Elaboración propia, CECA.

En el cuadro 1 se aprecia cómo «cultura y tiempo libre» representa la principal partida en la Obra Benéfico Social, seguida de la «asistencia social y sanitaria». En este sentido, llama la atención cómo esta última área social es la que presenta menores ritmos de crecimiento en los últimos años, en los que, paradójicamente, se está asistiendo a un incremento de la demanda de servicios sociales englobados en lo que se denomina «atención a los mayores». En cambio, los destinos que más están creciendo («patrimonio artístico y natural» y determinadas categorías de «cultura y tiempo libre») son aquellos que presentan un mayor impacto mediático.

2.2. *Los fondos de educación y promoción de las cooperativas de crédito*

La cooperativa se define como una asociación autónoma de personas que se han unido para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y gestión democrática (ACI, 1995).

En el caso de las cooperativas de crédito el objeto social consiste en la satisfacción de las necesidades financieras de los socios. Pero, al margen de esta actividad principal, en la que se deben alcanzar los mayores niveles posibles de calidad de acuerdo con las exigencias del mercado, las cooperativas de crédito pueden, y deben, abarcar otras metas en consonancia con las preocupaciones y los deseos de sus socios. A estas inquietudes responde el destino de parte de los excedentes, materializado en el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

La legislación sobre cooperativas de crédito recoge la obligatoriedad de constitución de un Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, dotado anualmente con un porcentaje mínimo obligatorio sobre los excedentes netos de cada ejercicio.

La Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, indica que el excedente neto del ejercicio, una vez deducidos impuestos y los intereses al capital desembolsado, se destina en un 10% como mínimo a la dotación al Fondo de Educación y Promoción (artículo 8.º3.b). Dicha dotación tiene carácter de fiscalmente deducible mientras no supere el 30% de los excedentes netos o no se aplique a los fines previstos por la Asamblea (art. 19 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen fiscal de las cooperativas).

Los recursos destinados a dicho Fondo pueden tener alguna de las siguientes finalidades:

1. Formación y educación de los socios, de los representantes elegidos, de los directivos y de los empleados, a fin de que contribuyan de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas (ACI, 1995). Se trata,

por tanto, de un campo muy amplio y heterogéneo que abarca desde la capacitación técnica de trabajadores y directivos y, por tanto, la inversión en capital humano para la empresa, hasta la difusión de los valores cooperativos entre todos aquellos implicados en el futuro de la cooperativa.

En Francia la propia legislación cooperativa distingue claramente entre la formación profesional de los asalariados y la cualificación gestora de los administradores elegidos. La primera viene a profundizar de forma específica las exigencias aplicadas a todo tipo de empresas sobre formación continua, creando, además, un fondo de seguros de formación común a las cooperativas con independencia de su actividad, denominado UNIFORMACIÓN. Por lo que se refiere a la formación de los administradores, su sistematización presenta una mayor complejidad, ya que su función en la empresa se orienta más hacia las «decisiones estratégicas» que hacia la «gestión corriente» (CHOMEL, VIENNEY, 1994).

Por otra parte, la labor educativa puede ir encaminada también a la promoción del conocimiento mutuo entre directivos y responsables de la gestión, por una parte, y los socios, por otra, favoreciendo los cauces participativos de estos últimos y la orientación de las estrategias hacia las verdaderas necesidades financieras de los usuarios. La comunicación flexible y eficaz entre socios y líderes, lejos de ser un estorbo en la gestión, contribuye a clarificar objetivos, a limitar conflictos de interés y a, en definitiva, a responder al objeto social.

Finalmente, también pueden y deben ser destinatarios de esta formación jóvenes y líderes de opinión (medios de comunicación, educadores o políticos), ajenos, en principio, a la cooperativa, como potenciales beneficiarios o difusores de los valores de estas empresas.

2. Promoción de las relaciones intercooperativas y fomento cooperativo.

En un mundo cada vez más global se acentúa la necesidad de aunar esfuerzos entre las cooperativas, a fin de llevar a cabo una respuesta adecuada a las nuevas formas de producción y a la integración de los mercados.

La creación de Fondos Cooperativos entre grupos de cooperativas, ya sea para financiar operaciones de desarrollo cooperativo (caso de MCC y GECV) o ya sea para financiar la actividad de las estructuras federativas y confederales del movimiento cooperativo, ha constituido históricamente una excelente palanca de fomento cooperativo.

3. Promoción cultural y profesional del entorno, así como la mejora de la calidad de vida, del desarrollo comunitario y las acciones de protección medioambiental.

Esta categoría es la más próxima a la que llevan a cabo las Cajas de Ahorros con su Obra Social.

El estudio de la distribución de los recursos destinados al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa se ve dificultado por la escasa disponibilidad de datos oficiales. A grandes rasgos, la «formación de socios y empleados, más la investigación» absorbe el 29% del Fondo, mientras que la promoción de las relaciones intercooperativas y las atenciones sociales suponen el 11 y 60%, respectivamente.

Cuadro 2

Destino del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa en 2003

Destino del FEPC	%
Ayudas a asociaciones y otras entidades de tipo social	29,2
Formación de los empleados	13,9
Mantenimiento de una obra benéfico social propia	13,0
Aportaciones a Federaciones de Cooperativas	10,6
Formación de los socios	7,7
Sorteos, viajes o similares entre los socios	7,3
Campo de experiencias agrícolas y fomento de tecnología	6,6
Otros	11,7
	100,0

Fuente: CHAVES, R. y SOLER, F. Encuesta IUC (2004).

2.3. *Las entidades especializadas en la canalización de los fines sociales: Las Fundaciones y los Fondos cooperativos*

La mayor parte de las cajas de ahorro, y algunas cooperativas de crédito, disponen de Fundaciones que gestionan la totalidad o una parte importante de su Obra Benéfico Social o de los recursos del Fondo de Educación y Promoción.

Desde la promulgación de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se creó un marco que propiciaba la creación de este

tipo de instituciones. Tras el desarrollo alcanzado por ese sector se produjo una modernización y una sistematización de la normativa con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE del 26) y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (BOE del 24) (Chaves y Soler, 2004).

Con la constitución de estas fundaciones, las cajas pretenden clarificar y, en cierta medida, aislar su función social de su actividad financiera, lo que permite:

- Autonomía de gestión. Establecer una frontera entre la actividad mercantil bancaria en la que predominan las (pequeñas) virtudes de competitividad y de máximo beneficio económico, y su función social, que inspira su carácter de entidades no lucrativas. Se trata, por tanto, de una «protección» de la obra social frente a las distorsiones que pudiera ocasionar el mercado.
La distinción entre la Fundación, cuya finalidad se centra en la acción social, y la caja, que persigue más estrictamente objetivos economicistas, permite una clarificación de cada una de las actividades y una evaluación independiente de los objetivos.
- Compromiso territorial. Las fundaciones facilitan una territorialización de las acciones sociales. De hecho, muchas de las cajas (tanto de ahorros como cooperativas) han creado fundaciones específicas de los territorios de origen de otras entidades que han sido objeto de fusión por absorción. Por otra parte, estas fundaciones permiten la identificación de dichas zonas con una caja de dimensiones mucho mayores.
Por otra parte, el carácter supraautonómico que ha alcanzado un número importante de cajas, sobre todo las grandes cajas de ahorros, ha desencadenado la obligatoriedad, recogida en la mayor parte de las legislaciones autonómicas, de destinar una parte proporcional a la captación de recursos para atender las necesidades sociales de cada Comunidad Autónoma.
- Fiscalidad. Las fundaciones creadas por instituciones bancarias, en general, por su finalidad social, son consideradas como entidades no comerciales a efectos fiscales, lo que supone importantes ventajas de carácter fiscal.
- Independencia. Entre la entidad de crédito y su/s fundación/es se pueden establecer unas relaciones más o menos complejas. La forma jurídica de fundación en cierta medida aísla a la institución del peligro de quedar bajo el control no deseado de otros grupos de interés. Este aspecto alcanza cierta relevancia en cuanto se puede plantear la

privatización o la mercantilización de la entidad, posibilidad todavía inexistente en el caso de las cajas de ahorros españolas pero que, a imitación de otros estados europeos, puede llegar a plantearse en un futuro.

Por otra parte, las cooperativas pueden servirse de Fondos comunes para desarrollar fines cooperativistas, mutuales o de interés social, constituidos por las aportaciones realizadas por las cooperativas que lo integren (con una parte de los recursos destinados al Fondo de Educación y Promoción). Se trata, por una parte, de un instrumento que refuerza la intercooperación y que, por otra, permite llevar a cabo acciones sociales y formativas de mayor envergadura, aprovechando sinergias y economías de escala. Dicha posibilidad se encuentra presente en otros grupos cooperativos europeos, mientras que en España no existe esa figura. Tan sólo, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito o las federaciones regionales realizan acciones formativas en común.

3. Análisis de la distribución del «dividendo social» de Cajas de Ahorros y cooperativas de crédito

La cuantía y distribución que realiza cada caja de su obra benéfico-social y de su fondo de educación y promoción, en el caso de las cooperativas de crédito, son indicadores de la sensibilidad y las prioridades sociales de cada una de ellas. En este sentido, a continuación se analizan los condicionantes que afectan cada entidad a la hora de decidir qué porcentaje de sus resultados destinan al «dividendo social».

Se analizan las dotaciones efectuadas a estas finalidades, atendiendo a los siguientes aspectos:

- Dispersión. Se trata de analizar si las cajas presentan una mayor o menor variabilidad en el porcentaje de resultados que destinan a estos fondos. Así como en las cooperativas de crédito la dotación del Fondo de Educación y Promoción se encuentra condicionada por un mínimo legal (10%) y un máximo a partir del cual deja de tener ventajas fiscales (30%), en las cajas de ahorros no existe tal casuística, debiendo destinar a la obra benéfico-social la totalidad de los excedentes que no pasen a engrosar las reservas. Esta dotación a reservas será como mínimo del 50% del excedente, porcentaje que puede ser disminuido cuando los recursos propios superen en más de un tercio los mínimos establecidos (artículo 11.4, Ley 13/1985, en la redacción dada en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre):

- **Tamaño.** Puede plantearse como hipótesis que las entidades de menor tamaño tienden a identificarse de forma más estrecha con el entorno en el que se encuentran implantadas. Desde este punto de vista pueden tener mayores incentivos a la hora de asumir compromisos persistentes con la sociedad y, por tanto, destinar porcentajes significativamente mayores al dividendo social.
- **Solvencia.** Dado que el destino alternativo a los dividendos sociales en la distribución del excedente disponible es la dotación a reservas (además de los retornos a los socios en el caso de las cooperativas de crédito), parece lógico que aquellas cajas que dispongan de unos niveles inferiores de solvencia se vean incentivadas a destinar un porcentaje mayor a la consolidación de sus recursos propios, en detrimento de los recursos dirigidos a la obra benéfico social o a los fondos de educación y promoción.

Dispersión de la proporción de resultados destinados a fines de interés social

El porcentaje de los beneficios que destinan cajas de ahorros y cooperativas de crédito a fines de interés social dista mucho de ser homogéneo. Los resultados que se exponen a continuación se basan en los datos proporcionados por la Confederación de Cajas de Ahorros y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito correspondientes al ejercicio 2003.

En primer lugar, las cajas de ahorro destinan un porcentaje significativamente superior de los resultados que las cooperativas de crédito a esta finalidad. En este sentido, mientras las cajas de ahorros el beneficio del ejercicio económico tan sólo tiene tres posibles finalidades (impuesto de sociedades, reservas y obra benéfico social), las cooperativas de crédito presentan una complejidad superior, al deber de atender con esos recursos, además, a los intereses devengados sobre el capital y, en su caso, realizar retornos cooperativos a los socios, por lo que la parte destinada al fondo de educación y promoción queda bastante limitado.

Asimismo, conviene recordar la reglamentación legal del porcentaje asignado a ese fondo, tanto por lo que se refiere a la propia Ley de Cooperativas de Crédito, como a la Ley Fiscal de Cooperativas.

En todo caso, las cajas de ahorros destinan el 30,4% del beneficio antes de impuestos a la dotación anual de la obra benéfico-social, mientras que las cooperativas de crédito tan sólo destinan el 9,3% al fondo de educación y promoción. Estos datos son sensiblemente mayores al 2% que destinan como media los grandes bancos privados españoles a fines de interés social.

Pero entre las distintas cajas de cada grupo institucional hay variaciones importantes.

Entre las 47 cajas de ahorros existentes se aprecia una gran dispersión, que va desde el 8% al 63,5%, lo que supone una desviación típica del 48,6%.

Por otra parte, entre las 83 cooperativas de crédito, si se exceptúan dos cajas que no realizaron dotación al fondo de educación y promoción cooperativa en 2003 (por destinar la totalidad del excedente a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores, en un caso, y a la dotación de reservas por tratarse de una entidad de reciente constitución, en el otro), los valores extremos son de 25,1 y de 2,9% sobre el resultado antes de impuestos, lo que supone una desviación típica inferior a las cajas de ahorros, del 23,1%. Esta menor dispersión se debe, en gran medida, a la reglamentación existente respecto al destino de los beneficios. De hecho, el 30% de las cooperativas de crédito destinan el 10%, porcentaje mínimo marcado por la ley, del excedente disponible (después de impuestos) a fines sociales.

Cuadro 3

Dispersión del porcentaje destinado por cajas de ahorros y cooperativas de crédito a fines sociales (año 2003)

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Desviación típica
Cajas de ahorros	30,4	63,5	8,0	48,6
Cooperativas de crédito	9,3	25,1	2,9	23,1

Fuente: Elaboración propia. CECA y UNACC.

Relación entre dotación a fines sociales y tamaño de la caja

Para analizar la posible relación existente entre el tamaño de la caja y lo que podríamos llamar sensibilidad por los fines sociales, se ha utilizado la medida de asociación lineal más simple entre dos variables, el coeficiente de correlación de Pearson.

En este caso se ha utilizado como medida de la sensibilidad social la variable utilizada hasta el momento, es decir, la ratio dotación a fines sociales en relación con los resultados antes de impuestos. Como indicador del tamaño se ha tomado el logaritmo decimal de los activos totales de cada caja.

Los resultados se sintetizan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4

Coeficiente de correlación entre la dotación a fines sociales y el tamaño
(año 2003)

	R2
Cajas de ahorros	0,0
Cooperativas de crédito	(-) 13,0

Fuente: Elaboración propia. CECA y UNACC.

En términos generales se aprecia una escasa relación entre ambas variables, tan sólo apreciable en el caso de las cooperativas de crédito. No obstante, puede resultar ilustrativa la distinción entre grupos de tamaño. A tal fin se presenta la dotación media a los fines sociales según cuartiles de tamaño.

Cuadro 5

Porcentaje de resultados (antes de impuestos)
destinados a la Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros por grupos
según tamaño de los Activos Totales (año 2003)

Tamaño Activo miles de euros	Número de cajas	Dotación OBS en %
< 3.000.000	11	32,0
3.000.000- 7.000.000	12	26,1
7.000.000-11.000.000	12	29,9
> 11.000.000	12	31,5
TOTAL	47	30,4

Fuente: Elaboración propia. CECA.

Por lo que se refiere a las cajas de ahorros son precisamente los grupos de las más pequeñas y de las mayores los que presentan unos porcentajes superiores destinados a la obra social, mientras que los cuartiles intermedios ofrecen los niveles más bajos. Todo ello es consecuente con la nula correlación entre las variables tamaño y sensibilidad social en el caso de las cajas de ahorro.

En cambio, en las cooperativas de crédito se aprecia que a medida que aumenta el tamaño de la caja tiende a disminuir el porcentaje del excedente destinado a la dotación del fondo de educación y promoción. Este

Cuadro 6

Porcentaje de resultados (antes de impuestos)
destinados al Fondo de Educación y Promoción de las Cooperativas de Crédito
por grupos según tamaño de los Activos Totales (año 2003)

Tamaño Activo miles de euros	Número de cajas	Dotación FEPC en %
< 50.000	21	14,1
50.000-175.000	21	12,9
175.000-600.000	21	11,1
> 600.000	20	8,8
TOTAL	83	9,3

Fuente: Elaboración propia. UNACC.

hecho puede dar a entender una mayor sensibilización e identificación de las cooperativas más pequeñas hacia el entorno en el que se encuentran implantadas, contribuyendo de forma más directa e inmediata a la dinamización de la vida social y cultural de los municipios en los que se ubican.

Relación entre dotación a fines sociales y solvencia de la caja

Finalmente, se estudia la relación entre nivel de capitalización de las entidades y su sensibilidad social.

Como nivel de capitalización en las cajas de ahorros se ha utilizado la ratio más simple, es decir, la definición *sensu stricto* de recursos propios (capital más reservas), partido por los activos totales. Por tanto, se ha omitido otros componentes de los recursos propios, en especial los denominados de «segunda categoría» como la financiación subordinada, que tiene un peso importante en muchas de las cajas de ahorros. Con ello se ha pretendido

Cuadro 7

Coefficiente de correlación entre la dotación a fines sociales
y el nivel de capitalización (año 2003)

	R2
Cajas de ahorros	0,0
Cooperativas de crédito	(+) 9,2

Fuente: Elaboración propia. CECA y UNACC.

acentuar el carácter autogenerado y estable de estos recursos propios, elementos básicos de los fondos «de primera categoría». Por otra parte, no se ha hecho distinción entre los distintos niveles de riesgo del activo, lo que supondría una excesiva complicación en una aproximación como la que se pretende realizar en este apartado. No obstante, en el caso de las cooperativas de crédito, se ha tomado el dato que aparece en la Memoria de la UNACC como recursos propios. De todas formas, en estas entidades, el peso de los recursos propios de «segunda categoría» es de poca importancia.

De nuevo se aprecia una correlación nula para el caso de las cajas de ahorros y poco intensa, en esta ocasión positiva, en el caso de las cooperativas de crédito.

El desglose por cuartiles agrupados por la ratio de capitalización facilita una explicación a estos resultados.

Cuadro 8

Porcentaje de resultados (antes de impuestos)
destinados a la Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros por grupos
según nivel de capitalización (Ratio capital + reservas/Activo total) (año 2003)

Ratio capitalización	Número de cajas	Dotación OBS en %
< 4,25%	11	32,9
4,25-5,10%	12	25,2
5,10-6,75%	12	28,5
> 6,75%	12	33,3
TOTAL	47	30,4

Fuente: Elaboración propia. CECA.

En las cajas de ahorros los grupos que destinan un mayor porcentaje de sus excedentes a la Obra Benéfico Social son, precisamente, las extremas, es decir, las que presentan ratios de capitalización más altos y más bajos. Por el contrario, las entidades con unos niveles de solvencia intermedios son las que proporcionalmente realizan un dividendo social inferior.

En cambio, en las cooperativas de crédito se aprecia claramente cómo el grupo de las más capitalizadas destina el mayor porcentaje a fondos sociales. En este caso, se produce cierta coincidencia, ya que las cooperativas de menor tamaño (mayoritariamente entidades de ámbito local) suelen disponer de los mayores niveles de solvencia. En cambio, para el resto de los grupos no se aprecia una relación clara entre capitalización y destino de recursos a los fondos de educación y promoción.

Cuadro 9

Porcentaje de resultados (antes de impuestos)
destinados al Fondo de Educación y Promoción de las Cooperativas de Crédito
por grupos según nivel de capitalización (recursos propios/Activo total)
(año 2003)

Ratio de capitalización	Número de cajas	Dotación OBS en %
< 7,0%	21	10,5
7,0- 9,2%	21	9,1
9,2-10,6%	21	8,4
> 10,6%	20	13,2
TOTAL	83	9,3

Fuente: Elaboración propia. UNACC.

Todo ello permite concluir que los diferentes comportamientos apreciados en cuanto al porcentaje de excedentes destinados a fines sociales por cajas de ahorros y cooperativas de crédito, no dependen ni del tamaño (que podría afectar en la identificación más estrecha con su entorno) ni del nivel de recursos propios (que podría condicionar unas persistentes dotaciones adicionales de excedentes para reforzar las reservas, en detrimento de dividendos sociales), *sino de de otros elementos más vinculados a decisiones estratégicas de cada entidad.*

Tan sólo se aprecia una sensibilidad significativamente superior al resto de los integrantes de su grupo en el caso de las cooperativas de crédito de ámbito local y con altos niveles de capitalización.

4. Conclusiones

Las entidades de crédito de economía social (cajas de ahorro y cooperativas de crédito) realizan, como reflejo de su propia personalidad, un divi-endo a favor de la sociedad, tanto por medio de la Obra Benéfico Social como del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

En este sentido, si bien actúan en el mercado en las mismas condiciones que la banca privada, su orientación de negocio y el destino de los excedentes son una muestra de la preocupación social de estas entidades.

Ante la tendencia a la homogeneización de las entidades financiera y a su mercantilización, puede ponerse de manifiesto el peligro a que cajas de ahorros y cooperativas de crédito desvirtúen su razón de ser, olviden sus

grandes virtudes como intermediarios al servicio de sus socios y de la sociedad en su conjunto, y todo ello a favor de una rentabilización de un presunto capital ajeno a sus principios.

La aproximación empírica ha puesto de manifiesto que, en general, el porcentaje de beneficios que las cajas de ahorros destinan a la Obra Benéfico Social no depende del tamaño ni de la suficiencia del capital. Por tanto, se trata de una decisión estratégica de cada caja, fruto de su compromiso con el entorno donde se desarrolla. En cambio, en las cooperativas de crédito sí se aprecia una tendencia a realizar un «dividendo social» mayor en las entidades más pequeñas y capitalizadas, fruto de su mayor identificación con el medio local donde se desenvuelven.

En definitiva, una mayor comprensión por parte de la sociedad de la labor que llevan a cabo estas entidades y, consiguientemente, una mayor demanda según las verdaderas necesidades de una sociedad en constante mutación, pueden contribuir a que cajas de ahorros y cooperativas de crédito actúen, cada vez más, de acuerdo con las grandes virtudes que inspiran sus principios.

5. Bibliografía

- ACI. ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL (1995): *Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la identidad cooperativa. Los principios cooperativos*. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi. Vitoria.
- ALGUACIL, Pilar (2003): «Tratamiento fiscal de las cooperativas a la luz del régimen europeo de ayudas de Estado». *Ciriec-España. Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, n.º 14. Octubre de 2003.
- BOZAL, Gurutz (2000): «El fondo de educación y promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma Vasca», *Cuadernos de Economía Social*, GEZKI-Marcial Pons, pp. 141-166.
- CALVO BERNARDINO, A. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J.I. (1996): «El Fondo de Educación y Promoción de las Cooperativas de Crédito: Análisis de su importancia y aplicación». *Actualidad Financiera*, n.º 4. pp. 361-370.
- CASTELLÓ, Enrique (2003): «La obra social en la singladura de las cajas de ahorros del siglo XXI». *Economistas*, n.º 98. Colegio de Economistas de Madrid.
- CHAVES, R. y SOLER, F. (2004): *El gobierno de las cooperativas de crédito en España*. CIRIEC-España. Valencia.
- CHOMEL, A. y VIENNEY, C. (1994): «Francia. Evolución de los principios y de las reglas de las organizaciones cooperativas en Francia (1945-1992)», en MONZÓN, J.L. y ZEVI, A.: *Cooperativas, mercado, principios cooperativos*. CIRIEC-España. Valencia.

- DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL DE LA CECA (2005): *Las cajas de ahorros y su impulso a la sociedad civil. La obra social en colaboración*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid.
- GINZBURG, Natalia (1966): *Las pequeñas virtudes*. Alianza Editorial. Madrid.
- PALOMO, R. y VALOR, C. (2001): *Banca cooperativa. Entorno financiero y proyección social*, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, Madrid.
- PLASENCIA, Alejandro (2000): «L'obra social de les caixes d'estalvi». *Revista Econòmica de Catalunya*, n.º 40. Octubre de 2000.
- SERVER, R. y VILLALONGA, I. (2005): *El Fondo de Educación y Promoción Cooperativa en las cooperativas de crédito*, UNACC, Madrid.
- SOLER TORMO, F. (2002): «La identidad cooperativa como garantía de futuro: las cooperativas de crédito ante la trivialización de sus principios», *CIRIEC-España*, n.º 40, pp. 215-242.
- VALLE, Victorio (1998): «Las cajas de ahorros en la encrucijada». *Economistas*, n.º 77. Colegio de Economistas de Madrid.
www.obrasocialcajas.org.